

EXCMOS. JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**Causa Nro. 889-20-JP****Juez Sustanciador: Ramiro Ávila Santamaría**

Diego Fernando Peláez Jiménez, actualmente cumpliendo funciones de Gerente de Procedimientos Judiciales de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, conforme los documentos habilitantes que adjunto como titular de la cédula de ciudadanía número 1103798102, de nacionalidad ecuatoriana, de 33 años de edad, de estado civil soltero, con correo electrónico: diego.pelaez@cnt.gob.ec, de profesión abogado, con domicilio laboral ubicado en la Av. Gral. Ignacio de Veintimilla y Av. Amazonas, Edificio "Ceta", piso 10, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por los derechos que represento, **en mi calidad de PROCURADOR JUDICIAL** de la Licenciada en Comunicación Martha Moncayo Guerrero, actual Gerente General y Representante Legal de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; y, amparado en los derechos reconocidos en los artículos 75, 76, número 7, letra h) de la Constitución, ante usted comparezco, manifiesto y digo:

I. Providencia 11 de diciembre de 2020, suscrita por: Ramiro Ávila Santamaría, Juez Constitucional

1. En atención a la de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por: Ramiro Ávila Santamaría, Juez Constitucional, en la parte pertinente:
 1. **Convocar a Zoila Gardenia Lainez Cabezas**, a la Defensoría del Pueblo, a **la Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones**, al procurador judicial de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones de la agencia provincial de Santa Elena, a la jefa financiera y soporte de la provincia de Santa Elena de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, a la Procuraduría General del Estado, a la jueza Kelly Flores Vera de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, de la provincia de Santa Elena, (acción de protección No. 24201-2020-00194), y a la Contraloría General del Estado a **una audiencia pública a realizarse por vía telemática el día lunes 21 de diciembre de 2020, a las 08h00 horas.** (Énfasis añadido)
2. Por lo expuesto anteriormente, por medio de la presente otorgo DELEGACIÓN, a favor de los abogados: **Jorge Enrique Jaramillo Bustamante**; e, **Ismael Enrique Merizalde Nuñez**, esto, a fin de que, dentro de la Causa Nro. 889-20-JP, los profesionales del derecho, podrán:
 - a. Patrocinarán e impulsarán la defensa dentro de la Causa Nro. 889-20-JP, selección de sentencias de acción de protección para emisión de jurisprudencia vinculante, en la cual, la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, comparece como accionada, en la acción de protección Nro. 24201-2020-00194. Esta Delegación comprende además todas

las atribuciones previstas en los artículos 41 y 43 del Código Orgánico General de Procesos;

- b. Interpondrán y contestarán todo tipo de Recursos, demandas: de alzada, horizontales, de hecho, de nulidad, u otros dentro de la señalada causa judicial, en estricto apego a la Constitución de la República, las leyes del país, sus reglamentos y demás normativa y regulaciones que rigen a la institución;
 - c. Comparecerán a las diligencias procesales y audiencias en defensa de los intereses de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en esta causa; señalarán casillero judicial, solicitarán y actuarán toda clase de pruebas, absolverán posiciones, confesarán judicialmente a mi nombre hasta donde les constare, presentarán alegatos. Quedando facultados así mismo, a delegar o sustituir total o parcialmente el encargo objeto de esta Procuración, a favor de otros abogados internos de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; y,
 - d. Actuarán a mi nombre y representación, acudiendo ante la Corte Constitucional, en actos que tengan relación con esta Causa. Podrán solicitar por escrito a las entidades públicas, privadas e instancias administrativas de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, la información y documentación necesarios para atender las acciones y trámites constitucionales inherentes a la presente Delegación.
3. Los abogados: **Jorge Enrique Jaramillo Bustamante**; e, **Ismael Enrique Merizalde Nuñez**, analistas jurídicos de la CNT EP, utilizarán esta Delegación como título amplio y suficiente para legitimar las actuaciones e intervenciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en el ámbito de la presente Delegación. Esta delegación servirá como título suficiente para el ejercicio de las facultades conferidas.

II. Petición

4. Por todo lo expuesto *ut supra* **SOLICITAMOS** que esta delegación conferida a los profesionales del derecho: **Jorge Enrique Jaramillo Bustamante**; e, **Ismael Enrique Merizalde Nuñez**, pueda ser considerada dentro de la Causa Nro 889-20-JP, como suficiente y amplia para comparecer a la audiencia pública a realizarse por vía telemática el día lunes 21 de diciembre de 2020, a las 08h00 horas.

III. Acompañamiento de documentos

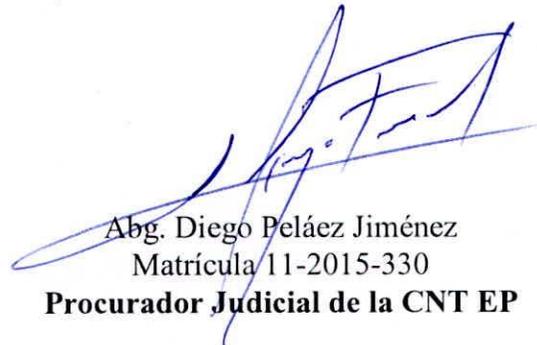
5. A este tenor, adjuntamos en fotocopia simple, lo siguiente:
- a) Fotocopia certificada del PODER DE PROCURACIÓN JUDICIAL; y,
 - b) Fotocopia simple de las credenciales de los profesionales del derecho.

IV. Notificaciones y abogados

- Las notificaciones que nos corresponda las recibiremos en la casilla Nro. 004 de la Corte Constitucional, así también, a los correos electrónicos: boletas.judiciales@cnt.gob.ec / ismael.merizalde@cnt.gob.ec / abg.ismaelmerizalden@gmail.com / jorge24m1981@gmail.com
- Faculto a los profesionales del derecho: Jorge Jaramillo Bustamante, e, Ismael Merizalde Núñez, abogados de la CNT EP, para que, con su sola firma, de manera conjunta o individual puedan presentar cuantos escritos sean necesarios para precautelar los derechos reconocidos en la Constitución e instrumentos internacionales sobre derecho humanos.

Firmo como representante legal, en mi calidad de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, juntamente con los abogados de la CNT EP.

Es justicia constitucional,



Abg. Diego Peláez Jiménez
Matrícula 11-2015-330
Procurador Judicial de la CNT EP



Abg. Jorge Jaramillo Bustamante
Matrícula 17-2019-469
Abogado en la CNT EP



Abg. Ismael Merizalde Nuñez
Matrícula 17-2018-156
Abogado en la CNT EP

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
17 DIC. 2020
Recibido el día de hoy... a las 12:45
Por R.M.
Anexos 015 fr
FIRMA RESPONSABLE